



“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto”

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DÍA **05 DE ENERO DE 2024**, CONCURREN EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (EN ADELANTE PRODECON) UBICADAS EN AV. INSURGENTES SUR, NÚMERO 954, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LEY GENERAL), ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS 64 Y 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LEY FEDERAL): NITZIA GRISEL GUTIÉRREZ SOLANO, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA (DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO PRODECON/OP/077/2023, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE EL 25 DE MAYO DE 2023); LA LICENCIADA AMÉRICA SOTO REYES, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS; ASÍ COMO EL LICENCIADO ALFONSO QUIROZ ACOSTA, JEFE DE OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA); DE IGUAL FORMA, SE ENCUENTRA PRESENTE EL LICENCIADO ILHUITÉMOC HERNÁNDEZ VALADÉS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE:

Justificación de la presente sesión extraordinaria. Se precisa que la celebración de la presente sesión extraordinaria se encuentra plenamente justificada, ya que se realiza con el fin de someter a consideración de este órgano colegiado las versiones públicas elaboradas por la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, que serán ofrecidas como prueba en un determinado juicio laboral, promovido en contra de esta Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Es importante resaltar que el tema que se somete a consideración de este Comité de Transparencia tiene como finalidad cumplir en tiempo y forma con la protección de los datos que recaigan en el supuesto de confidencialidad contenidos en los documentos que serán ofrecidos como prueba en determinado juicio laboral, en cumplimiento a la Ley General, la Ley Federal y demás disposiciones que resulten aplicables, así como con los plazos establecidos por la autoridad jurisdiccional para el ofrecimiento de pruebas, por lo que resulta procedente analizar el tema que se indica en el orden del día.

- 1. Lista de asistencia y verificación del quórum.** Se encuentran presentes de manera virtual, las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), conforme a lo siguiente:



- Licenciada Nitzia Grisel Gutiérrez Solano, en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia y de los asuntos correspondientes al Comité de Transparencia.
- Licenciada América Soto Reyes, en su carácter de responsable del Área Coordinadora de Archivos.
- Licenciado Alfonso Quiroz Acosta, en su carácter de Jefe de oficina de representación en la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente de la Secretaría de Función Pública.

Por lo anterior, se hace constar la participación de las personas integrantes y el quórum legal para sesionar.

- 2. Aprobación del orden del día.** Se procede a dar lectura del orden del día conforme a los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia:
 - i. Presentación, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de los datos protegidos en las versiones públicas elaboradas por la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, que serán ofrecidas como prueba en determinado juicio laboral.

Una vez leído el orden del día, se aprueba por unanimidad de las personas integrantes del Comité de Transparencia.

3. Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.

- i. **Presentación, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de los datos protegidos en las versiones públicas elaboradas por la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, que serán ofrecidas como prueba en determinado juicio laboral.**
 - a. El 03 de enero de 2024, la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, a través del oficio número PRODECON/OP/DGJPI/004/2024, solicitó al Comité de Transparencia confirmar la clasificación de las documentales correspondientes a las actualizaciones de registros de representantes y análisis de factibilidad de vinculación e informes finales de capacitación, a efecto de que estos documentos puedan ser ofrecidos como prueba e integrados en determinado juicio laboral que derivo de la relación laboral entre una

persona física y esta Procuraduría de acuerdo con las manifestaciones siguientes:

“En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, primero y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los numerales Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, me permito solicitar su apoyo a efecto de que por su conducto, se sometan a consideración y aprobación del Comité de Transparencia las versiones públicas de los siguientes documentos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTOS	DATOS TESTADOS
1	Análisis de factibilidad e informe final de firma de convenio de colaboración - CONACCA	- Nombre de Persona Física - Fotografías de personas físicas
2	Análisis de factibilidad e informe final de firma de Convenio de Colaboración - UNCOFYL	- Nombre de Persona Física - Fotografías de personas físicas
3	Informe final de capacitación - AMA	- Nombres de Personas Físicas - Fotografías de personas físicas - Semblanza Curricular
4	Informe final de capacitación - Colegio Nacional del Notariado Mexicano	- Nombre de Persona Física - Fotografías de personas físicas - Domicilio de persona moral - Fotografía y mapa de domicilio de persona moral - Semblanza Curricular
5	Actualización de Registro de Representantes Asociación Agentes Aduanales Tampico	- Nombres de Personas Físicas - Domicilio de persona moral
6	Actualización de Registro de Representantes Asociación de Agentes Aduanales Matamoros	- Nombres de Personas Físicas - Domicilio de persona moral

CONSECUTIVO	DOCUMENTOS	DATOS TESTADOS
7	Actualización de Registro de Representantes de la Asociación Maquiladoras	- Nombres de Personas Físicas - Domicilio de persona moral
8	Actualización de Registro de Representantes de la CONCANACO	- Nombres de Personas Físicas - Domicilio de persona moral
9	Actualización de Registro de Representantes de la Confederación Cooperativas de Ahorro y Préstamos.	- Nombres de Personas Físicas - Domicilio de persona moral
10	Actualización de Registro de Representantes de la Confederación Latinoamericana Agentes (03 de enero de 2023)	- Nombres de Personas Físicas - Domicilio de persona moral
11	Actualización de Registro de Representantes de la Confederación Latinoamericana Agentes (03 de marzo de 2023)	- Nombres de Personas Físicas - Domicilio de persona moral
12	Actualización de Registro de Representantes del Colegio Contadores S.L.P	- Nombres de Personas Físicas - Domicilio de persona moral
13	Actualización de Registro de Representantes del Colegio de Contadores Reynosa_	- Nombres de Personas Físicas - Domicilio de persona moral
14	Actualización de Registro de Representantes del Colegio Nacional Notariado Mexicano	- Nombres de Personas Físicas - Domicilio de persona moral

Lo anterior, toda vez que del análisis a las documentales se identificó que las mismas contienen información confidencial, conforme lo siguiente:

Datos testados	Fundamento y Motivación
Nombre de persona física	Fundamento: Artículo 116, primer párrafo de la Ley General, artículo 113, fracción I de la Ley Federal y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Datos testados	Fundamento y Motivación
	Motivación: El nombre de persona física es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.
Fotografías de personas físicas	Fundamentación: Fundamento: Artículo 116, primer párrafo de la Ley General, artículo 113, fracción I de la Ley Federal y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivación: La fotografía constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, objeto de la cosa, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual.
Semblanza Curricular	Fundamentación: Fundamento: Artículo 116, primer párrafo de la Ley General, artículo 113, fracción I de la Ley Federal y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivación: La semblanza curricular de particulares contiene datos que los podrían hacer identificables al hacer referencia a su grado de estudios, formación académica y experiencia laboral, por lo que al no ser personas servidoras públicas esta información forma parte de la esfera privada de los particulares. En consecuencia, esta Procuraduría se encuentra obligada a proteger dicha información.
Domicilio y Fotografías y mapas del domicilio de Persona Moral	Fundamentación: Artículo 116, último párrafo de la Ley General, artículo 113, fracción III de la Ley Federal y el numeral Trigésimo Octavo, fracción II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales. Motivación: Los datos concernientes al domicilio de una persona moral refieren al lugar donde la persona jurídica tiene su centro de trabajo, estableciendo con precisión un lugar físico, por lo que refiere a su esfera privada, además de que, en atención al principio de finalidad,



Datos testados	Fundamento y Motivación
	este dato fue proporcionado para fines distintos al que nos ocupa, ya que se encuentran plasmado en un documento que será ofrecida como prueba en un juicio laboral.

..." (sic)

- b. Ahora bien, del análisis de las versiones públicas ofrecidas a este cuerpo colegiado, se observa que la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, clasificó datos que recaen en el supuesto de confidencialidad tales como: el nombre de personas físicas, fotografías de personas físicas, semblanzas curriculares de particulares, domicilio de determinada persona moral así como fotos y mapas del domicilio de determinada persona moral, con fundamento en el artículo 116, primer párrafo y último párrafo de la Ley General, artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal y el numeral Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (en adelante Lineamientos Generales).

- c. Dado lo antes expuesto, el Comité de Transparencia procede a analizar los datos señalados para determinar su confidencialidad, conforme a las siguientes consideraciones:

c1. El nombre de persona física es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación al no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, su protección resulta necesaria.

c2. Las fotografías de personas físicas constituyen la reproducción fiel de la imagen y características físicas obtenidas en papel de una persona, a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto a un instrumento básico de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual; por lo cual se considera un dato personal.

c3. La semblanza curricular refiere a una expresión documental en donde se menciona las decisiones personales de una persona física (que no tiene la calidad de servidor público) correspondientes a la experiencia y logros profesionales, tanto académicos como laborales y, cuando menos, el grado máximo de estudios; por tanto, al formar parte de la esfera privada de particulares se considera procedente su clasificación.

c4. El domicilio, fotografías y mapas del domicilio de determinada persona moral consiste en el lugar donde la persona jurídica tiene su centro de trabajo, estableciendo con



precisión un lugar físico, por lo que dichos datos refieren a la esfera privada de personas morales. Asimismo, resulta importante señalar que, de conformidad al principio de finalidad, dicha información se encuentra plasmada en documentos que serán ofrecidos como prueba, por lo que no existe una vinculación directa entre la información que nos ocupa y el juicio laboral en cuestión; con base en lo anterior, los datos anteriormente descritos recaen en el supuesto de confidencialidad.

Ahora bien, resulta preciso mencionar **que las versiones públicas son ofrecidas como pruebas en un juicio laboral determinado**, toda vez que acreditan la relación laboral entre una persona física y esta Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en ese sentido, se advierte que los datos anteriormente descritos no tienen una vinculación directa con el juicio laboral en cuestión, motivo por el cual dicha información actualiza el supuesto de confidencialidad, en términos de la legislación en transparencia.

Por lo anterior, una vez analizadas las versiones públicas emitidas por la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, que serán presentadas como prueba en determinado juicio laboral, por unanimidad de los integrantes, se procede a emitir el acuerdo siguiente:

CTISE.5.01.24/i

Primero. De conformidad con los artículos 44, fracción II y 132, párrafo segundo de la Ley General y 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal, **se CONFIRMA** la clasificación de confidencialidad invocada por la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, respecto nombre de personas físicas, fotografías de personas físicas, semblanzas curriculares de particulares, domicilio de personas morales así como fotos y mapas del domicilio de personas morales; datos contenidos en los catorce documentos denominados: *Análisis de factibilidad e informe final de firma de convenio de colaboración – CONACCA, Análisis de factibilidad e informe final de firma de Convenio de Colaboración – UNCOFYL, Informe final de capacitación – AMA, Informe final de capacitación - Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Actualización de Registro de Representantes Asociación Agentes Aduanales Tampico, Actualización de Registro de Representantes Asociación de Agentes Aduanales Matamoros, Actualización de Registro de Representantes de la Asociación Maquiladoras, Actualización de Registro de Representantes de la CONCANACO, Actualización de Registro de Representantes de la Confederación Cooperativas de Ahorro y Préstamos, Actualización de Registro de Representantes de la Confederación Latinoamericana Agentes (03 de enero de 2023), Actualización de Registro de Representantes de la Confederación Latinoamericana Agentes (03 de marzo de 2023), Actualización de Registro de Representantes del Colegio Contadores S.L.P, Actualización de Registro de Representantes del Colegio de Contadores Reynosa y Actualización de Registro de Representantes del Colegio Nacional Notariado Mexicano*, los cuales serán presentados como prueba en determinado juicio laboral; lo anterior, con fundamento en el artículo 116, primer párrafo y último párrafo de la Ley General, artículo 113, fracción I y III de la Ley Federal y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales.



Segundo. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique el presente acuerdo a la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional.

No habiendo más que manifestar, siendo las 14:00 horas del día en que se actúa, los integrantes del Comité de Transparencia así lo reconocen y autorizan, para hacer constancia, así como para los efectos legales a que haya lugar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Nitzia Grisel Gutiérrez Solano

Encargada de la Unidad de
Transparencia

Lic. América Soto Reyes

Encargada de la Dirección General de
Administración y Responsable del Área
Coordinadora de Archivos

Lic. Alfonso Quiroz Acosta

Jefe de oficina de representación en la
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
de la Secretaría de Función Pública

Lic. Ilhuitémoc Hernández Valadés

Secretario Técnico del Comité de
Transparencia

Firmas del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia, celebrada el 05 de enero de 2024.